



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 258.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO, AÑO ACADÉMICO 2020, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.

Asunción, 25 de mayo de 2020

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGADC/M/N° 72/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, por medio del cual la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" solicita la autorización para el inicio de clases del primer semestre del Curso de Perfeccionamiento, año académico 2020, y propone la malla curricular respectiva, así como la designación de profesores que impartirán las materias de su especialidad; y

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida por la Ley N° 1335/1999, de la capacitación continua de funcionarios pertenecientes al Servicio Diplomático y Consular.

La necesidad de definir las materias que conformarán la malla curricular y los catedráticos que desarrollarán las asignaturas.

Lo establecido en la Resolución N° 72 de fecha 3 de febrero del 2015 "Por la cual se aprueba el reglamento académico de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" del Ministerio de Relaciones Exteriores".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar el inicio de las clases del primer semestre del Curso de Perfeccionamiento, año académico 2020.

Art. 2° Aprobar la malla curricular del primer semestre del Curso de Perfeccionamiento, año académico 2020, conforme con la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López", la cual queda integrada de la siguiente manera:

- Historia diplomática del Paraguay
- Organización del Estado, con énfasis en Derecho Constitucional
- Derecho de los Tratados
- Teoría de la Ciencia Política
- Economía del desarrollo

Anna

N° _____

100

100

100

100

100

100



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 258.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO, AÑO ACADÉMICO 2020, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.

-2-

Art. 3° Designar, en carácter de titulares de las cátedras del primer semestre del Curso de Perfeccionamiento, año académico 2020, a los siguientes profesores:

Doctor Aníbal Hérib Caballero Campos
Historia diplomática del Paraguay - Estudio y análisis de casos

Doctor Luis Lezcano Claude
Organización del Estado - con énfasis en Derecho Constitucional

Doctor Fernando Andrés Beconi Ortiz
Derecho de los Tratados

Máster Carlos Adolfo Gómez Florentín
Teoría de la Ciencia Política

Máster Francisco Ruiz Díaz
Economía del Desarrollo

N° _____
Art. 4° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" dispondrá el calendario de actividades y el horario de clases, también coordinará con los profesores la aplicación de la metodología teórico-práctica durante el desarrollo de las asignaturas.

Art. 5° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.

Art. 6° Autorizar a las Direcciones o dependencias correspondientes para que los cursantes, Primeros y Segundos Secretarios, puedan asistir normalmente a las clases.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

